

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO CONTRATO No. OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022, QUE INICIALMENTE CELEBRARON POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M." REPRESENTADA POR EL INGENIERO MAURICIO JUAN RAMÍREZ ROSALDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "ORGANISMO OPERADOR" Y LA EMPRESA "COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KALTEC. S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR PADILLA MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REFERENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE 91 CM Ø CON TUBERÍA DE PEAD E HINCADO DE CAMISA DE CONCRETO REFORZADO DE 48", PARA PASO DE COLECTOR COMBINADO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN VÍAS FÉRREAS, AV. EL PERAL, PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. CONJUNTAMENTE SERÁN RECONOCIDAS COMO "LAS PARTES", BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. Y LA CONTRATISTA "COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KALTEC, S.A. DE C.V.", FIRMAN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE 91 CM Ø CON TUBERÍA DE PEAD E HINCADO DE CAMISA DE CONCRETO REFORZADO DE 48", PARA PASO DE COLECTOR COMBINADO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN VÍAS FÉRREAS, AV. EL PERAL, PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.", CON UN IMPORTE DE \$11,499,797.55 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, 55/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (IVA), CON CARGO AL "PROGRAMA DE RECURSOS DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS "(PRODDER) 2022 Y RECURSOS PROPIOS 2022, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y VENCERÁ PRECISAMENTE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA SEMANAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 38 DIAS NATURALES COMO LO MENCIONA EN LA CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA

2.- EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA O.P.D.M. REALIZO EL PAGO DE ANTICIPO DEL 30% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA POR \$ 3,449,939.27 (* TRES MILLONES

1

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO CONTRATO No. OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N. *)

3.- CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 LA CONTRATISTA SOLICITA AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR UN TOTAL DE 6 DÍAS NATURALES, ANEXANDO LA REPROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE ESTO DEBIDO A QUE EL PAGO DEL ANTICIPO SE REALIZÓ EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

4.- CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 140 DE SU REGLAMENTO EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., AUTORIZA DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN, CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS AL DÍA SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO CON FECHA DE INICIO 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 6 DE ENERO DE 2023.

5.- CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA CONTRATISTA CON NUMERO DE OFICIO OPER-COLECTOR-02, DESIGNA AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN AL ING. EDGAR CASTRO BARRÓN

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "ORGANISMO OPERADOR":

I.1.- **CONSTITUCIÓN.** ESTAR CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. SEGÚN DECRETO 34 DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EN FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 1991, TOMO CLII, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN DE POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VI, 4 FRACCIÓN V, 33, 34 FRACCIÓN I, 35, 37, 40 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1, 3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."

I.2.- **PERSONALIDAD.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL CUAL LA MAESTRA KARLA

2

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO CONTRATO No. OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022

LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON APROBACIÓN DEL CABILDO, DESIGNA AL INGENIERO MAURICIO JUAN RAMÍREZ ROSALDO COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR LO QUE EN CONSECUENCIA CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.3.- ADJUDICACIÓN. EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I Y 45 FRACCIÓN I, 46, 47 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; SE REALIZÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022 PARA CONTRATAR LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE 91 CM Ø CON TUBERÍA DE PEAD E HINCADO DE CAMISA DE CONCRETO REFORZADO DE 48", PARA PASO DE COLECTOR COMBINADO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN VÍAS FÉRREAS, AV. EL PERAL, PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO". MEDIANTE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CELEBRADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EL ACTO DE FALLO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 DONDE EL "ORGANISMO OPERADOR" HIZO SABER LA RESOLUCIÓN EN EL CUAL SE LE OTORGÓ AL CONTRATISTA EL PRESENTE CONTRATO.

I.4.- AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL. EL "ORGANISMO OPERADOR" CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL SUFICIENTE DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) Y RECURSOS PROPIOS, EJERCICIO FISCAL 2022, LA CUAL SE ACREDITA MEDIANTE LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES NÚMEROS 252 QUATER Y 251 BIS DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022.

I.5.- DOMICILIO. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA LA SÚPER, LOTE 3, 7A, 7B, MANZANA C44-A, COLONIA CENTRO URBANO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54700.

I.6.- EFECTOS FISCALES. - PARA TODOS LOS EFECTOS FISCALES, SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE DE RFC- OPD9110192CA.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- CONSTITUCIÓN. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,409 DE FECHA 4 DE MAYO DEL AÑO 1990, PASADA ANTE LA FE DEL

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO CONTRATO No. OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022

LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DEL MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2016041326 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022.

II.2.- PERSONALIDAD. - SE ENCUENTRA REPRESENTADA LEGALMENTE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR EL C. HECTOR PADILLA MONTOYA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN ESTE ACTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,409 DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO ARCE URGARTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL MUNICIPIO TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 136358 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2016.

II.3.- SITUACIÓN FISCAL.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN SU OFICIO CIRCULAR NÚMERO UNAOPSFP/309/0743/2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL QUE "SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO SE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES", SE REALIZÓ LA CONSULTA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES; Y LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE NÚMERO CIK900507CB1 CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA CONVENTO DE SANTA MÓNICA, NÚMERO EXTERIOR 50, COLONIA JARDINES DE SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54050. ENTRE CALLE CARMEN Y CALLE TEPOZOTLAN.

II.4.- NACIONALIDAD. SU NACIONALIDAD ES MEXICANA Y CONVIENE EN QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y EN QUE NO INVOCARÁ LA PROTECCIÓN DE GOBIERNO EXTRANJERO ALGUNO, BAJO LA PENA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, DE

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO CONTRATO No. OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022

RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO Y DE PÉRDIDA, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, DE TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO.

II.5.- APTITUD. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CUENTA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, CON LA ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA, Y CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- INFORMACIÓN NORMATIVA. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO LA NORMATIVA DE AGUAS NACIONALES (NORMATIVA CONAGUA) EMITIDAS POR EL COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA "CONAGUA" Y LAS VIGENTES EN EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS, LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, LAS ESPECÍFICAMENTE APLICABLES A LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS POR EL "ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL CASO, MISMAS QUE MANIFIESTA CONOCER PLENAMENTE EN SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, Y LAS HACE SUYAS PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- INFORMACIÓN TÉCNICA. AL PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIEREN LOS CAPÍTULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, QUE OBSERVEN EN SU EJECUCIÓN. CONOCE EL CONTENIDO DEL PROYECTO, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, NORMAS TÉCNICAS VIGENTES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO TOTAL, ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS ANTERIORES Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN, ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y COSTOS POR FINANCIAMIENTO, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADO POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTE; PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA MENOR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO; PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS; Y LAS BASES DEL CONCURSO; ANEXOS QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL "ORGANISMO OPERADOR" Y "EL CONTRATISTA" Y QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A SU CARGO.

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

5

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO CONTRATO No. OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022

RELACIONADOS CON LAS MISMAS. IGUALMENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE "LAS PARTES" FIRMANTES DE LA MODIFICACIÓN POR DIFERIMIENTO DE PLAZO Y LOS ALCANCES INICIALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVO A LA OBRA. "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE 91 CM Ø CON TUBERÍA DE PEAD E HINCADO DE CAMISA DE CONCRETO REFORZADO DE 48", PARA PASO DE COLECTOR COMBINADO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN VÍAS FÉRREAS, AV. EL PERAL, PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO."

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL CONVENIO EL PLAZO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO ES DE 38 DÍAS NATURALES, SIN MODIFICACIÓN AL PLAZO ORIGINAL CONTRATADO, QUE INICIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y TERMINA EL 6 DE ENERO DE 2023, SIN MODIFICACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y ADICIONALES.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL NUEVO CALENDARIO FIRMADO POR LAS "PARTES" PARA EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 99 CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES FIRMANTES DEL DIFERIMIENTO DE PLAZO Y LOS ALCANCES INICIALMENTE PACTADOS.

EL "CONTRATISTA" COMUNICARA POR ESCRITO AL "ORGANISMO OPERADOR" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PROCEDIENDO EL ORGANISMO OPERADOR A VERIFICAR QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO: UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL "CONTRATISTA" PROCEDERÁ AL CIERRE ADMINISTRATIVO.

TERCERA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁ) "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SE RATIFICAN Y RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

6

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO CONTRATO No. OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022

ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- (GARANTÍAS) DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022, EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A MODIFICAR EL PLAZO DE VIGENCIA EN LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO, POR LO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA ENTREGAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES, CUBRIENDO EL NUEVO PLAZO ESTABLECIDO. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD) "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR DIFERIMIENTO DE PLAZO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL "LAS PARTES" QUE FIRMAN ESTE CONVENIO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE CAUSA ALGUNA DE NULIDAD, NI LESIÓN, DOLO, MALA FE, VICIOS DE CONSENTIMIENTO. TODA VEZ QUE SE HAN NEGOCIADO LIBREMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMONOS POR LO QUE DESDE AHORA RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TAL MOTIVO SE EXPONEN EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS

POR "LA CONTRATANTE"
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."



ING. MAURICIO JUAN RAMÍREZ ROSALDO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO

**CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO
CONTRATO No. OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022**

POR EL "AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS":



**C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA**

"AREA USUARIA REQUIRENTE":



**ING. ANGELICA LÓPEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS**

Vo.Bo.
DEL CONVENIO "DIRECCIÓN JURIDICA ":



**MTRA. VIRGINIA REYES MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO**

POR "LA CONTRATISTA":
"COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KALTEC, S.A. DE C.V.",



**C. HÉCTOR PADILLA MONTOYA
ADMINISTRADOR UNICO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DEL CONTRATO NO. OPERAGUA OPERAGUA/DCOH/SCP-OP/LP-09/2022, DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE 91 CM Ø CON TUBERÍA DE PEAD E HINCADO DE CAMISA DE CONCRETO REFORZADO DE 48", PARA PASO DE COLECTOR COMBINADO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN VÍAS FÉRREAS, AV. EL PERAL, PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO." CELEBRADO POR OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. Y LA EMPRESA "COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KALTEC, S.A. DE C.V.",